

**DECRETO Nº 17/13.-**

Crespo - E.Ríos, 12 de Julio de 2013.-

**VISTO:**

El Proyecto de Resolución presentado por el Bloque de Concejales de Proyecto Ciudad de Todos, solicitando la implementación de un sistema de servicio de atención de las emergencias de salud, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo establece el Art. 95º inc. p) de la Ley Orgánica de Municipios de la Provincia de Entre Ríos, corresponde otorgar prórroga para el tratamiento de dicho proyecto.-

Que en fecha 4 de Julio se presentó en la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, el Proyecto de Decreto solicitando la prórroga, debido a que en fecha 10 de Julio del corriente, operaría el vencimiento para el tratamiento en este Concejo Deliberante del Proyecto de Resolución en cuestión.-

Que se ha decidido hacer uso de las facultades de prórroga que establece la legislación antes referida, a fin de que sea tratado dicho proyecto en los próximos treinta días.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese la prórroga por Treinta (30) días para el tratamiento del Proyecto de Resolución presentado por el Bloque de Concejales Proyecto Ciudad de Todos, solicitando la implementación de un servicio de atención de las emergencias de salud.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-